

Ipiales, Febrero 18 de 2017

Señores
ASAMBLEA DE ACCIONISTA
SOCIEDAD LAS LAJAS S.A.S.
Ciudad

Referencia: Dictamen e Informe de Revisoría Fiscal.

He auditado los Estados financieros Adjuntos de Sociedad las Lajas S.A.S., que comprenden El balance General al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, de Cambios en la Situación Financiera y de Flujos de Efectivo, por los años terminados en esas fechas y las Revelaciones hechas a través de las Notas que forman con ellos un todo indivisible.

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para instituciones vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud; de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que los estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que son razonables en las circunstancias. Los Estados Financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y Contador Público.

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría que respalde las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en éstos. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que la entidad prepare y presente adecuadamente los estados financieros, para luego poder diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base razonable para expresar la opinión. En el curso del año informé a la administración los principales comentarios derivados de mi revisión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de Sociedad las Lajas SAS., al 31 de diciembre de 2016 y reflejan los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, los cambios en su situación financiera, sus flujos de efectivo por los años terminados en esa fecha y fueron preparados de conformidad con los

principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud. Aplicados de manera uniforme con el año anterior

Sin calificar mi opinión llamo la atención sobre los siguientes aspectos:

La nota 3 refiere a la cuenta deudores que continua siendo la mas representativa dentro del activo de la Institución, no obstante haberse disminuido en un 12% respecto al año anterior, esto a causa de baja en facturación de servicios UCI y también al control mas intensivo sobre la cartera del régimen subsidiado y contributivo por parte del Instituto Departamental y la supersalud, mediante el seguimiento a los reportes de circular 030, acuerdos de Pago y Compromisos de depuración de cartera, suscritos en las mesas de salud que han sido convocadas cada trimestre durante el año. Sin embargo se debe realizar acciones de cobro jurídico con el Fosyga, Nueva Eps, Coomeva, Saludcoop, Caprecom y las demás entidades que se encuentran clasificadas como difícil cobro de acuerdo con la contingencia de pérdida de los derechos por cobrar como resultado del grado de antigüedad, incumplimiento e incobrabilidad.

La nota 18 de los Estados Financieros refiere a los ingresos y es muy importante destacar que los principales clientes son EPS Mallamas, Emmsanar, Comfamiliar quienes representan el 83% del total de ingresos que factura la clínica. Por tener relación con este tema de ingresos y Referente a hechos posteriores al cierre de la vigencia fiscal 2016, me permito informar que no se ha renovado el contrato con la EPS-I MALLAMAS, lo que implica una disminución significativa de los ingresos, se recomienda a la administración adelantar gestiones para llegar a acuerdos y volver a contratar con la EPS. y a su vez, buscar estrategias para captar nuevos clientes, además establecer medidas de austeridad de costos y gastos para afrontar esta situación.

Referente a la situación jurídica, en la nota No. 15 de provisiones se presenta las debidas revelaciones sobre los valores estimados según informe del jurídico externo, de las demandas en curso y en contra de la Institución, de las cuales dos siguen igual al año anterior, con fallos y con recurso de apelación contra la sentencia, adicionalmente durante el 2016 se instauraron 9 demandas en contra de las cuales dos (2) con mayor probabilidad de fallo en contra y siete (7) con un nivel inferior al 50% de probabilidad de fallo, sin embargo se recomienda a la administración para que por intermedio del jurídico externo se realice un permanente control, seguimiento del avance de los mismos y defensa con el fin de que se obtengan los mejores resultados en aras de evitar una posible afectación patrimonial a la Institución.


Con base en mis funciones como Revisor Fiscal y el alcance de mi examen, informo además que:

1. En sociedad las Lajas SAS., se ha llevado su contabilidad de conformidad con las normas legales y la técnica contable vigentes; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, excepto por no cumplimiento en lo establecido en el artículo 50 de los estatutos, respecto a las reuniones bimensualmente; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los Libros de Actas y de registro de accionistas se llevaron y conservaron debidamente; se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros en su poder. Se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral por del personal de nómina. El software

utilizado por la entidad tienen licencias y cumple por lo tanto con las normas relacionadas con los derechos de autor como lo establece la Ley 603 del 2000; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros adjuntos.

2. En cumplimiento de la circular 9 de 2016 emitida por la Supersalud sobre el sistemas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, informo que en la Institución se ha cumplido con los requerimientos, se nombró el Oficial de cumplimiento, se notificó oportunamente a la Supersalud, se diseñaron e implementaron manuales, procesos y mecanismos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo con lo establecido en la norma sobre la materia, de igual forma se registró la entidad en la UIAF (Unidad de investigación y Análisis Financiero) y se envió los reportes exigidos.
3. Respecto a la obligación legal de la entidad en materia contable es pertinente señalar que las Nomas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649 de 1993, que se venían aplicando a los Estados Financieros de la Sociedad, tuvieron vigencia hasta diciembre 31 de 2016, a partir de enero de 2017 es obligatorio migrar hacia las NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera, y en el caso particular se ha estado realizando los ajustes y reclasificaciones necesarios, producto de lo cual generó el ESFA – Estado de Situación Financiera de Apertura, al 01-01-2016, igualmente con la expedición de la reforma tributaria ley 1819 de 2016 la Dian en materia fiscal ajusto múltiples aspectos a las determinaciones de los estándares Internacionales de Información Financiera.

Atentamente,


ANA MARÍA HERNÁNDEZ FIGUEROA
Revisor fiscal
Tarjeta Profesional No. 37750-T